

D. Juan Berastain

Alcarrro, y Dineros

D. Juan de Moya
y Robles

D. Joseph Melgares
Segura

D. Joseph, Alarcon

En presencia

de D. Juan Melgares

Ayuntamiento

En la Villa de Caracana a veinte y uno de
Noviembre, de mill setecientos quarenta y uno, se
dijo en el Consejo, Justicia, y Rex de ella, en su
sala de gobierno, por autos de autos de autos
causados de autos de autos, y Real de
mayor de por en su posesion de la Propiedad
taxada, y con los autos de autos que fin
manera se acordó lo siguiente

Idalgos
de D. Pedro
2º Portillo

Que en este Ayuntamiento se ha de repartir
la por el dicho Consejo de la Villa de
Caracana con acuerdo del Consejo, y Rex de
dicha en dicho gocho del presente a
pedido de D. Pedro Ignacio Portillo,
y Robles, Regidor de los de Consejo n.º de
esta Villa, y se acordó en la expresada
de multa, con el motivo de que se
elvies dho que el Consejo, y Rex de esta
Villa se de estado de Consejo hiso dar
go en vista de varios papeles y recibos